



Quarenta maravedis.

111

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.**

y= Acordo se guarde y cumpla, y en observancia de ella admitio  
y recibio al referido Exbr. por tal Fiel Contraste Marcador de  
Plata, y Facador de oro, de esta Ciudad, y Lugar de su Reino, en  
virtud del nombramto q<sup>le</sup> le hizo y ha aprobado S. M. y la  
R. Junta G<sup>ral</sup> de Comercio Moneda, y Minas, y para q<sup>e</sup> con  
forme a el practiq<sup>e</sup> las Diligencias actos, y gestiones que le corres-  
pondan, y han echo los q<sup>e</sup> anteriormente han servido dho Empleo;  
Y en aquellos casos que por si no lo pueda usar, lo execute el  
Suxeto que fuere de su satisfacion, y aprovacion, como que es res-  
ponsable a los Cargos y results que pueden acontecer en las Pie-  
zas de Oro, y Plata que se marquen y sellen ademas de que  
es la misma facultad, y regalía que han tenido los Fieles q<sup>le</sup>  
han precedido, y para los d<sup>os</sup> y emolumentos que estan seña-  
lados segun y con arreglo a la practica costumbre, y Arancel  
arreglado por la superioridad; guardandole las gracias franquicias  
y exenciones q<sup>e</sup> deve gozar por dho Empleo; Y para que proceda  
a exercerlo sele hará saver a D<sup>n</sup> Antonio Goraboo, q<sup>e</sup> lo ha sido  
hasta este dia, rese en el, y entregue las Marcas, y Marcos  
al expresado Exbr: Y quedandose copiado este Real Titulo  
en el Libro de Cartas R. para los efectos q<sup>e</sup> condir.